



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El pleno del Ayuntamiento de Yuncos, conforme al artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de establecimiento de los siguientes precios públicos referidos a las actividades de ludoteca:

1. Ludoteca de invierno: Meses de septiembre a junio:

- Tasa ordinaria: 43,00 euros mes (empadronados) 56,00 euros mes (no empadronados).
- Segundo hermano: 25,50 euros mes (empadronados) 35,70 euros mes (no empadronados).
- Tercer y sucesivos: 15,30 euros mes (empadronados) 20,40 euros mes (no empadronados).

El horario de ludoteca de invierno es de 16:00 a 19:00 horas.

2. Para los alumnos que sólo asistan en período vacacional:

- Vacaciones de navidad: 25,50 euros (empadronados) y 35,70 euros (no empadronados).
- Vacaciones de semana santa: 25,50 euros (empadronados) y 35,70 euros (no empadronados).

El horario de ludoteca en estos periodos vacacionales es de 8:00 a 15:00 horas.

3. Vacaciones de verano, de aplicación para todos los usuarios:

- Mensualidad ordinaria: 63,20 euros (empadronados) 76,00 euros no empadronados).
- Segundo hermano: 35,70 euros (empadronados) 45,90 euros (no empadronados).
- Tercer hermano y sucesivos: 20,40 euros (empadronados) 30,00 euros no empadronados).

Estos precios no se aplicarán a los alumnos ya matriculados que seguirán pagando la mensualidad ordinaria recogida en el apartado 1.

El horario de Ludoteca de verano será de 8:00 a 15:00 horas.

- Los niños que utilicen el servicio de comedor o cuyos padres necesiten ampliar el horario de ludoteca para conciliar la vida laboral y personal, podrán recoger a los niños a las 15:30 horas o las 16:00. Este aumento de horario supondrá un abono de 10,00 euros más al mes, que se sumarán a la cuota mensual.

- En el caso de retrasos reiterados (más de 3 días) en la recogida de los niños que tengan horario de salida a las 15:00 horas, dicho retraso generará un incremento de 10,00 euros más al mes.

4. Asistencia esporádica: 6,00 euros día. Este importe será satisfecho en efectivo en la ludoteca y dependerá de la disponibilidad de plazas. Esta opción no se podrá utilizar en los periodos vacacionales (verano, semana santa, y navidad).

4 bis. Para los casos de asistencia esporádica se pone a disposición de los usuarios un Bono por días. El Bono x Dios permite asistir a la ludoteca sin necesidad de inscribirse previamente, el día que se desee, y siempre que haya plazas disponibles.. Para ello es necesario adquirirlos previamente. Esta opción no se podrá utilizar en los periodos vacacionales (verano, semana santa, y navidad).

Precio bono de diez días: 40,00 euros.

Precio bono de veinte días: 60,00 euros.

La validez del bono será por curso de ludoteca.

No se devolverá el importe de los días que al finalizar el curso no se hayan utilizado.

El bono podrá utilizarse exclusivamente entre miembros de la misma unidad familiar, será requisito necesario acreditar el grado de parentesco mediante libro de familia y que la unidad familiar esté empadronada en el mismo domicilio.

Para tener derecho a la reducción del segundo hermano y sucesivos será requisito necesario acreditar el grado de parentesco mediante libro de familia y que la unidad familiar con derecho a reducción esté empadronada en el mismo domicilio. En caso de no acreditar estos requisitos se aplicará la tarifa ordinaria.

El precio público del servicio de ludoteca se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, mediante la presentación del correspondiente alta. Tendrá un devengo mensual, debiendo abonarse los recibos mediante domiciliación bancaria en los 10 primeros días de cada mes.

Para poder tramitar el alta en el servicio de ludoteca, los miembros de la unidad familiar deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas que emanen del Ayuntamiento de Yuncos, incluidas multas y sanciones.

Tienen preferencia a la hora del alta en el servicio, los empadronados en Yuncos. Los no empadronados pueden asistir cuando haya disponibilidad.

Las tarifas de los precios públicos se darán a conocer mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, entrando en vigor el día siguiente de su publicación y serán de aplicación para el curso que comenzará en octubre 2017.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.



Si dicho recurso fuera desestimado, podrá presentar recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo desestimatorio; o desde el día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición (cuyo plazo de resolución es de un mes).

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Yuncos 26 de mayo de 2017.-La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.- 2819